



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-CM-MDP

Pachia, 10 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°17, de fecha 09 de Setiembre de 2024 del Concejo Municipal, el Oficio N°013-2024-MCP-CAPLINA, el Informe N°0328-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N°102 -2024-LAFF-GAJ-GM/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante documento Oficio N°013-2024-MCP-CAPLINA, de fecha 11 de julio de 2024, el ciudadano SANTOS LUCIO COSME AYCA, identificado con DNI:00463065, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Caplina, del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, solicita transferencia de Dietas y Recursos por Funciones Delegadas, al amparo de la Ley N° 31079, la misma que modifica los 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, de la norma citada señala, que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, el numeral 48.2) del Artículo 48° de la Ley N°27783, Ley de la Bases de la Descentralización, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligas a entregar a las municipalidades de centro poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propio y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales".

Que, el artículo 2 de la Ley N°31079, que modifica el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, sobre recursos señala textualmente "la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad del centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas con arreglo a la normativa presupuestal vigente, son recursos de la municipalidad del centro poblado lo siguiente (.....).

Que, la Ley N°31953, ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2024, en su Art. 13 señala transferencias financieras permitidas durante año fiscal 2024, en el numeral 13.1)señala la autorización en el presente año fiscal, la realización de manera EXCEPCIONAL, de las siguientes transferencias, conforme se detalla a continuación: III) el pago de dietas y las prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblado en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, respectivamente, y el en numeral 13.2) de la misma norma señala "las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1, se realizan en el caso de gobiernos locales, mediante acuerdo de concejo municipal, en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Mediante el Informe N°0328-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 03 de Setiembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, determina procedente la transferencia financiera de recursos ascendente al monto del 50% de la UIT, es decir S/ 2,575.00 (dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) a la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2024, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Caplina, del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, al amparo de la Ley N°31079.

Mediante el Informe N°102 -2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 05 de Setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDP, De la revisión de los actuados determina que es procedente la Transferencia Financiera de Dietas y Recursos, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Caplina, del Distrito de Pachia, para el año fiscal 2024, conforme lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Caplina, en aplicación de la Ley N°31079.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

al respecto se debe tener en cuenta que lo solicitado por el Alcalde de la M.C.P. Caplina, a la entidad, implica la disposición de recursos públicos, asignados o transferidos por el gobierno central o recaudados por concepto de impuestos o tasas, el cual constituye Patrimonio de la Municipalidad y es renta municipal, conforme lo señala el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el presidente del pleno lo somete a debate de concejo municipal; por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por unanimidad del pleno, aprobar la autorización la transferencia financiera para el año fiscal 2024 favor de la Municipalidad del Centro Poblado Caplina del Distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna.

Estando a lo expuesto, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la transferencia financiera para el año fiscal 2024 favor de la Municipalidad del Centro Poblado Caplina del Distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna, por el importe de S/30,900.00 (treinta mil novecientos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle.

Municipalidad Centro Poblado Caplina	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA		
	Monto Mensual	Meses	Monto Anual
TOTAL	2,575.00	12	30,900.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración, la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas por los cuales se transfieren los recursos, señalados en el artículo primero, debiendo destinar a los fines por las que se autorizan su transferencia en el marco de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a la Municipalidad del Centro Poblado Caplina y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE